



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

EXPEDIENTE NUMERO: CPGA/19/2019

ASUNTO: DICTAMEN

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
Lic. Chirinos
26 FEB. 2019
12:30 hrs

HONORABLE ASAMBLEA

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, realizan el estudio del expediente **CPGA/19/2019**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./186/2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el dieciocho de enero del dos mil diecinueve en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019, en el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de las renuncias presentadas y validadas por este Ayuntamiento de las **CC. ROSA LINDA LUNA PEREZ Y JOAQUINA GALINDO GARCIA**.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/19/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo de la documentación siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- a) Escrito de fecha nueve de enero el presente año, suscrito y firmado por el Ciudadano Isaí Mendoza Pérez Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019, mediante el cual da cuenta de los escritos de renunciaciones presentadas por la tercer concejal propietaria y la concejal suplente de la tercera formula, por tal motivo solicitan a esta soberanía se apruebe que la **C. ALBERTA VASQUEZ RAMIREZ** asuma el cargo correspondiente.
- b) Escrito de renuncia de la concejal electa propietaria, suscrito y firmado por la **C. ROSA LINDA LUNA PEREZ** de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciocho.
- c) Acta de sesión de cabildo de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, donde los integrantes del cabildo hacen de conocimiento de la renuncia presentada por la **C. ROSA LINDA LUNA PÉREZ**, renuncia que fue validada por los integrantes del cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019.
- d) Escrito de renuncia de la concejal electa suplente, suscrito y firmado por la **C. JOAQUINA GALINDO GARCÍA** de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.
- e) Acta de sesión de cabildo de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, donde los integrantes del cabildo hacen de conocimiento de la renuncia presentada por la **C. JOAQUINA GALINDO GARCÍA**, renuncia que fue validada por los integrantes del cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019.
- f) Acta de sesión de cabildo de fecha primero de enero del dos mil diecinueve, donde los integrantes del cabildo otorgan el nombramiento y toma de protesta como Regidora de Hacienda a la **C. ALBERTA VASQUEZ RAMÍREZ** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019.
- g) Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, a favor de los Concejales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

electos del Municipio de La Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019.

- h) Comparecencia ante el Presidente de esta Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios, de la **C. ROSA LINDA LUNA PÉREZ** de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, en la cual ratifica su escrito de solicitud de renuncia al cargo de tercer concejal propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019.
- i) Comparecencia ante el Presidente de esta Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios, de la **C. JOAQUINA GALINDO GARCÍA** de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, en la cual ratifica su escrito de solicitud de renuncia al cargo de tercer concejal suplente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/19/2019**, en el que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019, hacen de conocimiento a esta Soberanía de las renunciaciones presentadas por las concejales.

Por lo anterior y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente dictamen, esta Comisión, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido por los artículos 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.

Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes.

En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".

"ARTÍCULO 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...

...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado de las renunciaciones presentadas y validadas por este Ayuntamiento de las **CC. ROSA LINDA LUNA PÉREZ Y JOAQUINA GALINDO GARCÍA** escritos de renuncia ratificados ante el presidente de esta Comisión los días once y quince de febrero del dos mil diecinueve respectivamente, se observa que las acciones realizadas por el cabildo de validar las renunciaciones y determinar que la **C. ALBERTA VASQUEZ RAMÍREZ**, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019, no son contrarias a las normas jurídicas de su competencia.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que la Ciudadana **ALBERTA VASQUEZ RAMÍREZ**, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **ALBERTA VASQUEZ RAMÍREZ**, asuma el cargo Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca, periodo 2017-2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca.

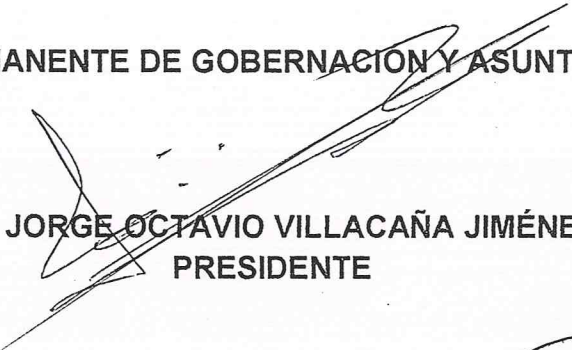
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a veintiseis de febrero de dos mil diecinueve.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.
INTEGRANTE


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/19/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.